



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



ACUERDO N°076-2026-CM-MPCT/RA

Tambobamba, 26 de mayo del 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 010-2026, de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba-Tambobamba, de fecha 25 de mayo del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, mediante Carta S/N, de fecha 27 de abril de 2026, presentado por el Coordinador de Talentum Perú, Dante José Talledo Candia, en el cual hace la invitación al XLVII Jornada de Capacitación para el fortalecimiento de las capacidades de autoridades y funcionarios municipales del Perú, a realizarse en el auditorio Hotel Costa del Sol, ubicado en la Av. San Martín #200, PUCALLPA, y tendrá como inicio el día 25, 26 y 27 de junio del 2026;

Que, el pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 010-2026 por VOTACION UNANIME, decidió APROBAR Y AUTORIZAR el viaje de los regidores Rosa Estela Samplini Ayerve, Reg. Hugo Menor Mamani y Reg. Heine Peley Mamani Quispe, a la ciudad de Pucallpa para participar en el referido evento;

Estando a las consideraciones señaladas, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley 27972, el Concejo Municipal por unanimidad con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR Y AUTORIZAR el viaje de los señores regidores Rosa Estela Samplini Ayerve, Reg. Hugo Menor Mamani y Reg. Heine Peley Mamani Quispe, a la ciudad de PUCALLPA, a partir del día 25, 26 y 27 de junio del 2026, esto con la finalidad de participar en el XLVII Jornada de Capacitación para el fortalecimiento de las capacidades de autoridades y funcionarios municipales del Perú "Presentación del Balance Semestral de los Regidores Municipales" a realizarse en el auditorio Hotel Costa del Sol, ubicado en la Av. San Martín #200, PUCALLPA, y tendrá como inicio el día 25, 26 y 27 de junio del 2026. **Para lo cual se asumirá con la inscripción del participante en la suma de S/. 850.00 soles (por persona).** Asimismo, deberá considerarse los viáticos correspondientes y el pasaje aéreo conforme a las Directivas Internas de la entidad.

Artículo 2°.- DISPONER Y ENCARGAR, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, Gerencia de Administración y Finanzas, Área de Contabilidad, Área de Tesorería y demás Instancias Administrativas.

Dado en la Casa del Gobierno Local de la Municipalidad Provincial de Cotabamba - Tambobamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
G. MUNICIPAL
GAF
Tres Regidores



Ing. Dante Contreras Gayoso

DNI N° 25003473

ALCALDE PROVINCIAL

ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpctalcaldia2023.2026@gmail.com

994774760